

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, 29 de octubre

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El expediente N° 021-2020 de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (i) el acta de acuerdos de fecha 01 de octubre 2020 (i) el Informe N° 711-2020-SGGRH-GA/MDJLBYR (i) el proveído N° 648-2020 del despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, de conformidad con el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve forma de solución pacífica de los conflictos laborales";

Que, con Resolución Sub Directoral N° 587-2020-GRA-GRTPE-DPSC-SDNC, se cursa invitación a una conciliación entre la Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero y el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, a fin de tratar los temas: plazo de huelga y los motivos que dieron lugar al pedido de huelga, dicha reunión de conciliación es fijada para el día 11 de setiembre 2020 a las diez horas en el despacho de la Subdirección de Negociaciones Colectivas de la GRTPE-Arequipa;

Que, en expediente corre la CONSTANCIA DE ASISTENCIA de ambas partes a la conciliación extra proceso, pero fue postergada para el día 15 de setiembre 2020 a horas 14 horas en las instalaciones de la Gerencia Regional de Trabajo, la misma que se llevó a cabo en la fecha y día establecido, llegando las partes a los siguientes acuerdos:

- 1.- Retomar el diálogo vía trato directo con el objeto de buscar una solución al pliego de reclamos 2020 y a su vez tratar los puntos pendientes de periodos anteriores, fijándose como fecha de la reunión el día 22 de setiembre 2020 a las 11 horas en la sala de Regidores de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.
- 2.- Suspender el plazo de huelga, el mismo que con Auto Directoral N° 2640-2020-GRA/GRTPE;

Que, con fecha 01 de octubre 2020 se suscribió el ACTA DE ACUERDOS, en donde se detalla los beneficios resultantes de Negociación Colectiva para los ejercicios 2020-2021 y que le son aplicables a los afiliados al Sindicatos de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-
Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Acuerdos de fecha 01 de octubre 2020 suscrita por los representantes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

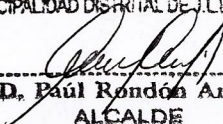
ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos la presente Resolución, para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por las partes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO



C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE